



Experiencia a la Vanguardia

G-0309/2023**México D.F., a 1 de Diciembre de 2023**

EDICIÓN VESPERTINA Decretó por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en la edición Vespertina del D.O.F. del 01/12/2023, el Decreto citado al rubro, **cuya entrada en vigor es el día siguiente al de su publicación**, como se indica a continuación:

Se reforma el artículo 2 primer párrafo, del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022 y sus posteriores modificaciones del 31 de marzo y 30 de junio de 2023, y 29 de septiembre, todas de 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. *Podrán obtener la regularización en territorio nacional, sin que se requiera certificado de origen, permiso previo de la Secretaría de Economía, intervención de agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de cualquier otro intermediario, ni inscripción previa en el Padrón de Importadores, los vehículos usados cuyo Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en México, Estados Unidos de América o Canadá, **así como los vehículos que su Número de Identificación Vehicular inicie con letra, siempre que se demuestre mediante el documento con el que acredite la propiedad, que el vehículo fue comercializado en Estados Unidos de América o Canadá;** que se clasifiquen en las fracciones arancelarias que se señalan en el siguiente párrafo, que al 19 de octubre de 2021, se encontraban en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, y que no hayan acreditado su legal estancia en el país para efectos de su regularización en territorio nacional."*

Antecedentes

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. **publicado en el DOF el 31/03/2023.**

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. **publicado en el DOF el 30/06/2023.**

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. **publicado en el DOF el 29/09/2023.**

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos CAAAREM para su consulta

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.